



# Resolución de Administración

Nº 014 -2021-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

## VISTO:

El Informe Nº 065-2021-GRA/GRTC-OA-UT de fecha 15 de abril del 2021 del jefe de la Unidad de Tesorería y el proveído de la Oficina de Administración de fecha 15 de abril del 2021 sobre la solicitud de devolución de dinero a favor de Juan Carlos Torres Valderrama por pago efectuado en Caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 11 de febrero del 2021, Juan Carlos Torres Valderrama, solicita la devolución de dinero por pago indebido por trámite de revalidación realizado en la caja de la SGTT, adjunta copia del recibo de pago Nº 400-00268934 de fecha 02 de enero del 2020 y consigna número de cuenta de entidad bancaria para la devolución;

Que, con Informe Nº 057-2021-GRA/GRTC-SGTT-Lic del 07 de abril del 2021, la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir informa que es procedente la devolución de dinero al administrado, por no haberse utilizado el voucher de pago por trámite de revalidación;

Que, mediante Informe Nº 065-2021-GRA/GRTC-OA-UT de fecha 15 de abril del 2021, el jefe de la Unidad de Tesorería adjunta el Informe Nº 023-2021-GRA/GRTC-OA-UT-ai de la jefa del Área de Ingresos con el recibo de ingreso y el depósito a favor del tesoro público (T-6), para que se realice la resolución para la devolución del dinero al administrado y;

Que, la Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03 en su Artículo 1.5 devolución de recursos trasladados a la CUT, establece la devolución de los recursos que las Unidades Ejecutoras o Municipalidades hubieran trasladado erróneamente a la CUT, o con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, pudiendo ser atendidos por la DGETP, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Art. 72 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, en tal sentido atendiendo la solicitud de la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, estando a la presentación de los recibos de pago y la información brindada por la Unidad de Tesorería, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del monto que obra en voucher;

Que, el Artículo 107º de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";

Que, el Artículo 1267º del Código Civil aplicable supletoriamente establece: "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió";

Que de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2020-GRA/GGR;



Doc. 03651763  
Exp. 02327031



AREQUIPA

9

# Resolución de Administración

Nº 014 -2021-GRA/GRTC-OA

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** RECONOCER el derecho de devolución y AUTORIZAR la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, al siguiente administrado, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	DNI RUC	Nº DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	Nº CTA BANCARIA	CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
Juan Carlos Torres Valderrama	29544942	400-00268934	200000024	47.70	540-00209354-0-92 (Banco de Crédito)	002-54010020935409235

**ARTICULO SEGUNDO** - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO** - ENCARGAR la notificación de la resolución a emitirse al área de trámite documentario conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley N° 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **20 ABR. 2021**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES GRA  
*[Signature]*  
ECON. Hugo Jose Herrera Quispe  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

